

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1669 /

**ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-**

REQUINOA, Junio 25 de 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. **JOSE DEL CARMEN ROJAS SALINAS**, Rut. N° [REDACTED], quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro **"KIOSCO DE PAPAS FRITAS Y BEBIDAS GASEOSAS"**, ROL N° **2000414**.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 15 de Junio del 2018, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató y verifico el no ejercicio de actividad comercial en el local inspeccionado.

El Certificado N° 77 de fecha 21/06/2018 del Secretario Municipal, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 22/06/2018, en que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de la patente comercial.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el **rol N° 2000414**, giro **"KIOSCO DE PAPAS FRITAS Y BEBIDAS GASEOSAS"**, con domicilio comercial ubicado en calle Julio Silva N° 15, Los Lirios, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. JOSE DEL CARMEN ROJAS SALINAS**, Rut. N° [REDACTED] por cierre y término de actividad comercial, con fecha 12 de Junio de 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FANY NUÑEZ MIRANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/FNM/TAB/KNC/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.